

TÉRMINOS DE REFERENCIA (SC-CP-06/2026)

Convocatoria para la conformación de un banco de organizaciones proveedoras para el traslado de aulas de capacitación móvil

I. MARCO INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) fue creado por la Ley N°18.406 del 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito.

El conjunto de sus acciones tiene como objetivo promover políticas activas de empleo y formación profesional, en el marco de una estrategia inclusiva que asegure la formación inicial, continua y de calidad de la fuerza de trabajo. Asimismo, procura contribuir al equilibrio productivo entre los intereses de las empresas y de los trabajadores, favoreciendo la modernización de la vida laboral del país.

En este sentido, INEFOP desarrolla acciones integradas de formación para el empleo, orientadas a fortalecer los procesos de desarrollo local y sectorial, así como a mejorar la calidad de sus intervenciones en términos de equidad y pertinencia.

El presente llamado incorpora aspectos necesarios para atender a la población objetivo de INEFOP, en acuerdo con lo establecido en su ley de creación.

II. ANTECEDENTES

El acceso a soluciones formativas pertinentes y de calidad constituye un derecho fundamental y un componente estratégico para el desarrollo integral de las personas, su empleabilidad, la inclusión social y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

En línea con dicho propósito, INEFOP adquirió cuatro aulas móviles destinadas al dictado de capacitaciones técnicas en distintas zonas del territorio nacional, en función de la demanda existente, correspondientes a:

- 1) Neumática
- 2) Electricidad / Electrónica
- 3) Hidráulica
- 4) Automatismo

Con el objetivo de optimizar la logística de los traslados y minimizar costos asociados a recorridos en vacío de los vehículos tractores, se realiza la presente convocatoria.

III. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Conformar un banco de organizaciones proveedoras de servicios de traslado de aulas de capacitación móvil, organizado por región geográfica: Norte y Sur del país.

A tales efectos, se considerará como referencia el Río Negro, entendiéndose como región Norte a los departamentos ubicados al norte de este, y como región Sur a los departamentos ubicados al sur de este.

IV. ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios de traslado a brindar por la organización contratada deberán contemplar:

- a) El traslado de aulas de capacitación móvil en todo el territorio nacional, incluyendo seguro de transporte y armado y/o desarmado de la escalera de acceso a la unidad, en distintas fechas del año.

A continuación, las características de las aulas móviles (vehículo tipo tráiler no motorizado):

- Peso aproximado: 10.500 kg
- Altura: 4,10 (incluye portacontenedor)
- Ancho: 2,50 m
- Largo: 12,60 m

- b) el traslado de una plataforma auto elevadora para elevar una silla de ruedas desde el piso hasta el nivel del contenedor, asegurando de esta forma el acceso inclusivo

Las características de dicha plataforma:

- Peso aproximado: 800 kg
- Altura: 2,50
- Ancho: 1,50
- Largo: 2,50

Condiciones generales del proceso y desarrollo del servicio:

- a) Del presente llamado resultará un Banco de organizaciones habilitadas para brindar el servicio de traslado, integrada por aquellas que superen el puntaje técnico mínimo establecido en el presente TdR, organizado por región sur y norte.
- b) El puntaje asignado a cada organización será únicamente a los efectos de su habilitación para conformar o no el Banco. No impactará en un ranking u orden de prelación. Por tanto, cuando desde INEFOP se requiera un traslado se priorizará de las organizaciones habilitadas -de acuerdo con la región que corresponda y que tengan mayor cercanía operativa con el origen del servicio.
- c) La/s organizaciones contactada, de acuerdo con las especificidades del servicio requerido (fecha, lugar, etc), deberán confirmar su disponibilidad para brindarlo y presentar la cotización correspondiente por kilómetro recorrido, discriminando los costos asociados, incluyendo combustible, peajes y demás gastos pertinentes.

Solo deberán presentar cotización las organizaciones que se encuentren habilitadas para

brindar el servicio, contando con toda la normativa vigente en el momento en que deban desarrollar el servicio, teniendo las previsiones correspondientes.

- d) Para la adjudicación aplicará el método de Comparación de precios -de las cotizaciones recibidas-, informándose del resultado del proceso a todas las organizaciones que hayan presentado cotización.
- e) Si al momento de ejecutar el servicio -instancia en que la organización deberá presentar copia de todos los certificados requeridos vigentes- INEFOP detecta un incumplimiento, adjudicará el servicio a la organización que haya resultado en la siguiente posición en la comparación de precios.
- f) Si bien al momento de postular la organización deberá indicar las localidades en qué cuenta con capacidad locativa para el desarrollo del servicio, será su responsabilidad actualizar esta información cuando corresponda, a través del mail: servicios@inefop.org.uy. En dicha instancia se analizará si corresponde realizar algún ajuste en el Banco conformado.
- g) INEFOP podrá suspender o eliminar a la organización del Banco, si se documenta una irregularidad justificada sobre el desempeño de esta, en el desarrollo del servicio brindado.

V. RESULTADOS ESPERADOS/ENTREGABLES

- a) Por cada servicio de traslado brindado por la organización, deberá hacer entrega a INEFOP del remito correspondiente, el que será tomado como insumo para efectuar el pago correspondiente.
- b) En caso de que durante el desarrollo del servicio se haya presentado algún incidente-además de notificar en forma inmediata a la persona de contacto de INEFOP- presentar un Informe que detalle la situación, la solución implementada y mecanismo por aplicar ante una eventual repetición del hecho-en caso de que sea posible-.

VI. REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES POSTULANTES

Al momento de postular la organización deberá especificar/presentar en su postulación:

- a) Cobertura geográfica y la documentación vigente que respalde las habilitaciones requeridas para transitar en los departamentos que indique
- b) Capacidad operativa del oferente, considerando que INEFOP podrá requerir del traslado en simultáneo de más de un aula,
- c) detalle del tiempo de reposición del tractor en caso de desperfecto durante el traslado
- d) Póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros por el transporte del aula móvil y de la plataforma autoelevadora -vigente-
- e) Certificado de Aptitud Técnica de la unidad vehicular y Permiso de Circulación expedidos por el MTOP -vigentes-

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Serán evaluadas en base al método de Selección Basado en Calidad (SBC) de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Detalle ítem a evaluar	Puntaje máximo
Antecedentes	Experiencia de la organización en el objeto del TDR	30
Cobertura territorial	Departamentos en que la organización puede desarrollar el servicio	20
Propuesta técnica	Comprensión del objeto del TDR y solidez metodológica de la propuesta técnica para el desarrollo del servicio	50
Total		100

Etapas de la evaluación:

- 1) **Técnica:**
Se procederá en primer lugar a evaluar las propuestas técnicas, descartándose aquellas que no alcancen los 60 puntos.
- 2) De los resultados del ítem anterior, se conformará el Banco -por región- al que se acudirán cada vez que se requiera un traslado.

INEFOP se reserva el derecho de declarar desierto el llamado.

El Banco resultante del presente llamado, tendrá una vigencia de 24 meses.

VIII. FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta técnica deberá incluir -por cada servicio al que postula la organización-:

- 1) **Para evaluar los antecedentes de la organización:**
Presentación de la organización postulante, detallándose naturaleza jurídica, representante legal y antecedentes en trabajos previos vinculados al objeto del presente llamado (especificando nombre de la organización/persona, servicio brindado, fecha del trabajo y referencia para contacto: nombre, mail y teléfono).
- 2) **Para evaluar la cobertura territorial**
Detalle de los departamentos en que tiene habilitación para transitar considerando las características de las aulas móviles y de la estructura autoelevadora.
- 3) **Para evaluar la propuesta técnica del servicio:**
La organización deberá presentar un informe de asesoramiento inicial que contemple la normativa legal, reglamentaria y municipal aplicable al transporte, armado y operación de las aulas móviles, a efectos de respaldar las acciones del Instituto.
- 4) **Declaración de Implicancias e Independencia,** firmada por el representante legal de la organización postulante.

Plazo de postulación: Las propuestas serán recibidas en el correo electrónico servicios@inefop.org.uy hasta el **domingo 07 de junio de 2026 a la hora 23:59**.

Etapa de consultas:

- a) Las consultas se atenderán hasta 2 días hábiles previos al cierre de la convocatoria, al correo: servicios@inefop.org.uy
- b) Importante: se realizará una sistematización de las consultas que puedan surgir en el marco de este proceso con sus correspondientes respuestas, para conocimiento de las organizaciones que participen en este proceso competitivo.

Al momento de postular:

- a) En el asunto del mail/sobre se deberá indicar “Banco para traslado Aulas Móviles”
- b) Se enviará acuse de recibo por todas las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos formales establecidos en este mismo apartado.
- c) De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.381, será responsabilidad de la organización postulante establecer que la información entregada a INEFOP en el marco de la presente convocatoria, reviste el carácter de confidencial. En caso contrario, dicha información podrá ser compartida, en caso de ser solicitada siempre que esta no incumpla lo establecido en la normativa vigente.

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO

Al momento de requerir el servicio se contactará a la organización de acuerdo con lo establecido en Condiciones generales.

Cumplida dicha instancia se firmará un contrato de obra por el plazo que corresponda al desarrollo del servicio.

Previo a dicha firma la empresa seleccionada deberá presentar certificado del Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones y certificados únicos vigentes de DGI, BPS y deberá validar que los demás certificados solicitados en el cap. VI estén vigentes.

Importante: Al momento de ejecutar el servicio, INEFOP disponibilizará las unidades a trasladar con toda la documentación correspondiente y en regla. Por lo tanto, INEFOP no se responsabilizará por ninguna multa que pueda generarse por acciones del proveedor durante el desarrollo del servicio.

El pago se realizará contra presentación de remito, que evidencie el desarrollo del servicio según corresponda.

Todos los pagos se realizarán contra factura y certificados únicos vigentes, mediante transferencia bancaria.

X. INCOMPATIBILIDADES, IMPLICANCIAS E INDEPENDENCIA

Son aplicables al presente llamado las disposiciones establecidas en los artículos 27 a 33 de la Ley N° 19.823 (“Código de Ética en la Función Pública”).

INEFOP se reserva el derecho de desestimar una propuesta en caso de identificar la existencia de conflicto de interés evidente con relación a una organización postulante, ya sea en cuanto al alcance del servicio, su representación legal o integrantes propuestos en equipo de trabajo.

Todas las postulaciones deberán contener la “Declaración de Implicancias e Independencia” explícita en

este sentido y ante su ausencia la propuesta no será considerada.

XI. EQUIPO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

La organización seleccionada reportará su trabajo al responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial o quien este designe.

XII. COMUNICACIONES

Las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que declaren al momento de la presentación de la propuesta. Si ante la notificación correspondiente la organización interesada no se presenta transcurridos (5) cinco días hábiles, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o consultas específicas derivadas de la interpretación del presente documento al correo electrónico: territorial@inefop.org.uy

XIII. ANEXOS

Anexo 1: Declaración de Implicancias e Independencia

(CD-A.08/26)